

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO DE 2026
ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EN EL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE LA USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado" y que "es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional", permitiendo que estos puedan ser prestados por el Estado, directamente o de forma delegada, por comunidades organizadas o particulares. Este mandato constitucional se desarrolla a través de distintos marcos legales, entre ellos, la Ley 142 de 1994 —modificada por la Ley 689 de 2001— y los acuerdos municipales que crean y organizan las entidades responsables de dicha prestación.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, a través de la Coordinación de Obras, Proyectos, Acueductos y Alcantarillado, requiere fortalecer su capacidad operativa y administrativa con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, control y sostenibilidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como la gestión integral de los proyectos relacionados con dichos servicios.

Elaboró: Jaudry Jisael Muñoz Sánchez- Contralista de apoyo USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Balcónes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 1 de 8		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

El crecimiento en la demanda de usuarios, la necesidad de realizar verificaciones técnicas en campo, la actualización constante de la información operativa y la atención oportuna de los procesos administrativos, hacen indispensable contar con un recurso humano de apoyo que contribuya al cumplimiento de las funciones de la dependencia.

La contratación de este servicio permitirá asegurar un seguimiento eficiente a las condiciones técnicas y operativas, mantener información actualizada y confiable para la planeación de los servicios, garantizar el cumplimiento de lineamientos regulatorios y fortalecer la capacidad institucional de la USPDL para responder con oportunidad y eficacia a las necesidades de la comunidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EN EL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE LA USPDL**

2.2 Actividades.

Obligaciones del Contratista:

1. 1. Verificación de predios baldíos: realizar visitas de inspección para confirmar la condición de predio baldío, con el fin de mantener actualizado el inventario comercial y operativo.
2. Verificación de fuentes de abastecimiento: inspeccionar las posibles fuentes de captación en predios y reportar su estado para determinar la viabilidad de suministro.
3. Verificación de fugas internas y externas: identificar y registrar posibles fugas en redes internas o en las acometidas externas, informando de inmediato para su correspondiente gestión.
4. Pruebas de llaves "5 en 1": ejecutar la prueba de funcionamiento de llaves de control con el fin de verificar presión, caudal, estanqueidad y demás parámetros técnicos.
5. Verificación de viabilidad de acueducto y alcantarillado: revisar en campo las condiciones técnicas de los predios para establecer la factibilidad de conexión a los sistemas de acueducto y alcantarillado.
6. Toma de presión: realizar mediciones de presión en redes y puntos específicos solicitados por el área técnica, garantizando registros claros para control de calidad del servicio.
7. Desaire de hidrantes: efectuar maniobras de desaire en hidrantes ubicados en diferentes sectores, asegurando el correcto funcionamiento de la red de distribución.
8. Manejo de tabla de recibo de la ENAM de la planta: diligenciar y organizar la tabla de recibo correspondiente a los procesos de entrada de la planta de tratamiento, garantizando información precisa para control operativo.
9. Radicación de oficios: realizar la recepción, radicación y control de los oficios correspondientes al área, manteniendo actualizado el registro administrativo.
10. Seguimiento de toma de lectura al predio afectado: verificar en terreno que se realice correctamente la toma de lectura en aquellos predios que presenten novedades comerciales o técnicas.
11. Verificación del estado del medidor: inspeccionar el medidor de cada predio, identificando su estado de conservación, funcionamiento y posibles alteraciones.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Elaboró: Jaudry Joséil Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPO	Revisó: Celsiana Camello Alcama Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barrios Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 2 de 8		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de apoyo a la gestión

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EN EL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE LA USPDL.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar, conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad contratación directa: **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONTRATACION DIRECTA:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) 4) *cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la USPDL*"

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Elaboró: Jaudry Jissel Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPD	Revisó: Crisliam Casado Alcázar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barrios Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 3 de 8		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de proceso Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
CD-046-2025	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICION, REGISTRO Y CONTROL DE LA INFORMACION DOCUMENTAL Y ACCIONES DE APOYO A LOS TRAMITES DEL AREA OPERATIVA, SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	320 (Días)	\$ 24.533.000 COP
2556 P.S - 2024	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESAS AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P	138 (Días)	\$ 10.892.800 COP

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios técnicos en esta materia, de la cual no se advierte contratación semejante al objeto contractual sin embargo se tomó en cuenta los honorarios con el mismo perfil requerido y se constató que se contrataron los servicios de una persona como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AAA 056-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE MENSA-JERÍA, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PQR'S DE LA USPDL	DIECIOCHO (18) DIAS Y CUATRO (04) MESES	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$10.212.000) M/CTE.

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Elaboró: Jaudry Jisael Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Crislean Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barrios- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 4 de 8

9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título de bachiller – Estudios de técnicos
- **Experiencia:** Sin experiencia
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2026.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2026.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Certificado de delitos sexuales- Policía Nacional

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

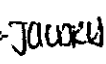
4.1.5 Perspectiva Técnica

4.1.5.1 Obligaciones del Contratista

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS TECNICOS, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor total
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EN EL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTOS Y	TRES (03) MESES	DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTO S UN MIL PESOS (\$ 2.373.801) M/CTE	SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTO S TRES (\$ 7.121.403) M/CTE

Elaboró: Jaudry José Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPDL 	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barrios Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 5 de 8

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPD-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

ALCANTARILLADO DE LA USPD		
---------------------------	--	--

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPD, arrojó como presupuesto estimado la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 7.121.403) M/CTE** correspondiente a tres (03) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPD para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2026, Rubro 2.1.5.02.08.83990.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios Públicos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17 del 5 de enero de 2026, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

4.2 Forma de Pago:

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Tres pagos por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN MIL PESOS (\$ 2.373.801) M/CTE**, los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPD todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPD se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que dicha entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPD obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Elaboró: Jaudry José Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPD	Revisó: Crislián Camilo Aldama Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barrios Director Técnico de la USPD
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 6 de 8		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACION DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EN EL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE LA USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y a	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada en que se completa el	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos,	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	enero de 2026	abril de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de	Quincenal

Elaboró: Jaudry Josed Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Michael Del Águila Barrios Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 7 de 8

